

EXCMO. AYTO. DE TALAYUELA	
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA	
FECHA DE REGISTRO	21 OCT 2020
Nº ENTRADA:	4179

PROTOCOLO INSTALACIONES DEPORTIVAS POR COVID-19



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
TALAYUELA

En este documento se establecen las normas de obligado cumplimiento con respecto al acceso y uso de espacios, infraestructuras y material necesario para el desarrollo de la actividad deportiva en las instalaciones deportivas municipales de Talayuela durante la pandemia, a partir del 13 de octubre de 2020.

La aplicación de este documento queda sujeta a la excepcionalidad en la que nos encontramos producida por el Covid-19 y supeditada a lo que la situación sanitaria permita, tomando como referencia las normas y recomendaciones de la Resolución de 20 de junio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 19 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la expiración del estado de alarma que determina que queden sin efecto las medidas contenidas tanto en el Real Decreto 463/2020 y los sucesivos decretos y resoluciones de prórroga, como en la normativa interpretativa y de desarrollo dictada al amparo de las habilitaciones en favor de las autoridades competentes delegadas.

Las instrucciones que aquí aparecen, podrían ser modificadas por ajustes en la organización, en beneficio de la seguridad de los deportistas y del propio personal de la concejalía, especialmente por las instrucciones dictaminadas por las autoridades competentes.

En ese caso, la Concejalía de Deportes informará puntualmente de cualquier modificación, así como de la finalización de su vigencia.

Todas las entidades se comprometen a cumplir todas las medidas establecidas en el apartado 7, así como las normas generales existentes para toda la población.

Será obligatorio cumplir escrupulosamente con las medidas de seguridad y recomendaciones establecidas en los protocolos y seguir las instrucciones de

los responsables de sanidad de cada club e instalación. En este protocolo se pretende reducir en la medida de lo posible la interacción entre la población usuaria de las instalaciones deportivas municipales, para lo que de modo general se restringe el uso de vestuarios y de gradas, así como el acceso a las instalaciones de acompañantes a las actividades, limitando el uso al personal estrictamente necesario para la celebración de las actividades deportivas.

2. ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

2.1. Actividad deportiva federada.

Se permite la actividad deportiva federada, siempre y cuando esté contemplada y/o autorizada expresamente (según el caso) por la federación deportiva correspondiente. Todos los participantes en estas actividades deberán contar con licencia deportiva en vigor y aceptar y cumplir tanto el protocolo establecido por su federación, como la normativa que aparece en este documento.

- ❖ Entrenamientos: Se podrán realizar los entrenamientos establecidos para cada club en el horario y lugar determinado según lo habitual.
- ❖ Encuentros de competición con calendario oficial federativo: Se podrán realizar los partidos de competición correspondientes, previa comunicación del calendario oficial federativo a la concejalía de deportes.
- ❖ Encuentros de competición sin calendario oficial federativo (torneos, amistosos, etc.,): Esta actividad deberá estar autorizada expresamente por la federación correspondiente, remitiendo dicha autorización por correo electrónico a deportecovid@talayuela.es.

2.2. Actividad institucional (escuelas deportivas, actividades docentes, etc.)

Se permite la práctica de las actividades programadas por las instituciones públicas, respetando las medidas de seguridad e higiene previstas en este documento y en su propio protocolo, especialmente en relación con el mantenimiento de la distancia mínima de seguridad, la higiene de manos y la etiqueta respiratoria.

2.3. Actividad deportiva organizada por otras entidades y colectivos

No permitida, salvo la autorizada expresamente por la Concejalía de Deportes. Las entidades pueden solicitar la autorización de un evento deportivo, siguiendo las instrucciones que aparecen en el enlace "Autorización para la celebración de eventos deportivos".

2.4. Actividad deportiva de usuarios particulares

Permitida en las instalaciones y modalidades deportivas autorizadas por la Concejalía de Deportes, siempre previa reserva a través del correo electrónico deportecovid@talayuela.es.

2.5. Otras actividades

No permitidas, salvo la autorizada expresamente por la Concejalía de Deportes.

3. REQUISITOS DE USO DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

3.1. Participantes.

Todos los deportistas/alumnos que accedan a la instalación deportiva a través de una reserva concedida a un club/entidad, deberán estar vinculados a esa entidad a través de una licencia o matrícula oficial. De igual modo el personal técnico, auxiliar y responsable de material necesario, deberán estar vinculados a esa entidad a través de una licencia, de modo contractual o estatutario y tendrán la obligación de conocer, respetar y cumplir las normas indicadas en este documento.

Los clubes y entidades limitarán al máximo el número de personas que, sin ser completamente imprescindibles, comparten las sesiones con los integrantes esenciales de cada uno de los equipos/colectivos.

Al mismo tiempo y en la medida de lo posible, se intentará que las personas en contacto directo con los participantes entre diversos equipos de un mismo club/entidad o de clubes/entidades distintas, no sean las mismas para los distintos grupos.

3.2. Árbitros, jueces y personal federativo.

Tendrá permitido el acceso a las instalaciones deportivas, todo el personal federativo (de organización, jueces, árbitros, etc.,) siempre y cuando tengan contemplada su participación en la actividad que se celebra.

3.3. Padres/madres y acompañantes.

De modo general no está autorizado el acceso de padres/madres y acompañantes a una instalación deportiva municipal mientras tenga vigencia este protocolo.

Únicamente estará autorizado el acceso de padres/madres y acompañantes en aquellas actividades autorizadas expresamente por la Concejalía de Deportes, previa solicitud del club/ entidad organizador/local, quien será el responsable del acceso y salida, circulación y organización del aforo en la instalación, como las medidas de protección a aplicar y garantizar y supervisar el cumplimiento de las mismas.

3.4. Medios de Comunicación.

Los medios de comunicación podrán asistir a las actividades previstas, siempre y cuando sea autorizado expresamente por el Ayuntamiento de Talayuela, previa solicitud al club/entidad local o a deportecovid@talayuela.es y se puedan garantizar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias, especialmente las referidas a distancia física entre las personas profesionales de los medios, y entre éstas y las personas deportistas.

El acceso, salida, ocupación y circulación por la instalación deberá estar coordinada con el personal de la Concejalía de Deportes o con el club local.

3.5. Personal de organización:

Estará permitido el acceso al personal de organización en aquellas actividades que resulte necesaria la participación de personal de organización y/o mantenimiento debiendo en todo caso contemplarse el Protocolo específico de protección frente a la COVID-19 que la entidad debe acompañar a la solicitud. Asimismo, tendrá acceso a toda la instalación el personal de la Concejalía de Deportes que tenga encomendada su asistencia a la actividad.

3.6. Público en general.

De modo general no está autorizado el acceso del público en general a una instalación deportiva municipal. Únicamente estará autorizado el acceso al público en general en aquellas actividades autorizadas expresamente por la Concejalía de Deportes, previa solicitud del club/entidad organizador/local.

Tanto el acceso y salida, circulación y organización del aforo en la instalación, como las medidas de protección a aplicar correrán a cargo de dicho club, que lo plasmará en el Protocolo específico de protección frente a la COVID-19 que la entidad debe acompañar a la solicitud.

4. SECTORIZACIÓN DE LAS ZONAS DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA

En atención a las condiciones sanitarias, se hace preciso realizar una sectorización de las instalaciones, controlando y/o impidiendo los accesos a las personas que no estén habilitadas para cada zona.

- ❖ Espacios deportivos reglamentarios, áreas de competición, pistas, vasos de piscinas, calles, etc.,): uso exclusivo del personal de la Concejalía de Deportes, jueces, árbitros, técnicos y deportistas.
- ❖ Zonas de tránsito de deportistas: uso exclusivo del personal de la Concejalía de Deportes, jueces, árbitros, técnicos y deportistas.
- ❖ Vestuarios: cerrado, salvo autorización expresa por parte de la Concejalía de Deportes y previa solicitud argumentando la necesidad especial a deportecovid@talayuela.es, siendo la entidad/club solicitante quien deberá realizar la desinfección de todo el equipamiento a ocupar antes y después de cada uso, en las condiciones que marque la normativa vigente en el momento de su aplicación.
- ❖ Aulas, salas, botiquines, despachos y oficinas: cerrado, salvo autorización expresa por parte de la Concejalía de Deportes.
- ❖ Aseos públicos existentes dentro de la instalación deportiva: abierto a todas aquellas personas autorizadas al uso de la instalación y durante su permanencia en la misma.
- ❖ Lugar destinado al público o graderío cerrado al público, prensa, jueces, árbitros, técnicos y deportistas, padres y acompañantes, etc., de modo

general en todas las actividades (incluyendo entrenamientos y partidos), salvo autorización expresa por parte de la Concejalía de Deportes y previa solicitud argumentando la necesidad a deportecovid@talayuela.es, siendo la entidad/club solicitante quien deberá realizar la desinfección de todo el equipamiento a ocupar antes y después de cada uso , en las condiciones que marque la normativa vigente en el momento de su aplicación.

- ❖ Zonas de tránsito y circulación de público: cerrado al público, prensa, jueces, árbitros, técnicos y deportistas, padres y acompañantes, etc., de modo general en todas las actividades (incluyendo entrenamientos y partidos), salvo que se considere claramente como zona de tránsito de participantes o tras autorización expresa por parte de la Concejalía de Deportes y previa solicitud argumentando la necesidad a deportecovid@talayuela.es, siendo la entidad/club solicitante quien deberá realizar la desinfección de todo el equipamiento a ocupar antes y después de cada uso , en las condiciones que marque la normativa vigente en el momento de su aplicación.
- ❖ Conserjerías: uso exclusivo del personal de la Concejalía de Deportes.
- ❖ Salas de máquinas, calderas y de mantenimiento de las instalaciones: uso exclusivo del personal de la Concejalía de Deportes.

5. RESPONSABILIDAD DE CLUBES Y ENTIDADES

5.1. Clubes Deportivos y entidades titulares de una reserva.

Los clubes deportivos y demás entidades, serán las responsables del control y cumplimiento de las medidas de protección y prevención frente a la Covid-19, de todos los asistentes a la actividad con motivo de su reserva en una instalación deportiva municipal, ya sea de sus participantes (deportistas, técnicos, árbitros y personal federativo) como del resto de asistentes (personal de prensa, público, padres y acompañantes, etc.), tanto de su propio equipo/colectivo como del resto de equipos/colectivos participantes en caso de la celebración de un encuentro deportivo.

5.1.1. Reservas de entrenamientos y partidos (sin público): "Delegado del cumplimiento del protocolo":

Todas las entidades deberán designar a una persona que deberá actuar como "Delegado del Cumplimiento del Protocolo" (DCP) en cada uno de los usos para los que haya sido adjudicada una reserva, y comunicarlo a deportecovid@talayuela.es.

El DCP debe ser alguien con el suficiente prestigio y autoridad dentro del equipo para garantizar que todos los integrantes del club cumplan con las obligaciones establecidas.

El DCP deberá presentarse, en caso de que los hubiere, a los conserjes de la instalación con el fin de coordinar las acciones derivadas de este protocolo durante la presencia del colectivo en la instalación deportiva.

No podrá hacer uso de una instalación deportiva ninguna persona o colectivo si no está presente en la misma, identificado y localizado en todo momento el "Delegado del Cumplimiento del Protocolo" de su club/entidad.

Funciones y tareas básicas del "Delegado del Cumplimiento del Protocolo":

1.- Coordinarse con el personal de la Concejalía de Deportes para supervisar y hacer cumplir el sistema establecido de acceso a la instalación, dirigiendo a todos los asistentes vinculados a su propia reserva a:

- a) El lugar determinado de acceso a la instalación.
- b) El horario o franja horaria determinada para el acceso a la instalación tanto de participantes como del resto de asistentes.
- c) Identificación y anotación de todos los asistentes a la actividad, cuya información deberá estar a disposición de requerimiento de las autoridades competentes durante al menos 14 días.
- d) La ejecución de las medidas de protección y prevención frente a la Covid-19 a adoptar por el club para la entrada de participantes.
- e) La circulación hacia los lugares a usar en la instalación deportiva.

2.- Establecer, supervisar y hacer cumplir un sistema para que los asistentes permanezcan en el lugar ocupado durante la actividad, cumpliendo las medidas que aparecen en este protocolo, además de la circulación entre ese lugar y los aseos públicos, que impida la interacción con otros usuarios de la instalación.

3.- Coordinarse con el personal de la Concejalía de Deportes para supervisar y hacer cumplir el sistema establecido de salida de la instalación, dirigiendo a los asistentes vinculados a esa reserva en:

- a) La circulación hacia la salida desde los lugares ocupados en la instalación deportiva.
- b) El lugar determinado de salida de la instalación.
- c) La franja u horario tras la finalización de la actividad, para la salida de la instalación.
- d) Modo en el que se podrá asegurar que todos abandonen definitivamente la instalación.

4.- Suscribir una declaración responsable donde manifieste que va a hacer cumplir las medidas de protección y prevención frente a la Covid-19 establecidas, tanto por su federación (o institución, en caso de no ser un club deportivo) como por la Concejalía de Deportes, así como también por las autoridades sanitarias.

5.- Dar por finalizada la actividad (en caso de entrenamientos), Informar al delegado de campo, colectivo arbitral (en caso de encuentros deportivos) o si fuese necesario a las autoridades policiales, sobre cualquier incumplimiento sobre lo establecido en este protocolo, para que se tomen las medidas oportunas que permitan la protección y seguridad del resto de asistentes.

La Concejalía de Deportes velará por que todas sus instalaciones deportivas municipales cuenten con la señalización marcada por la normativa sanitaria y/o de espectáculos públicos, así como procurar que existan dispensadores de gel hidroalcohólico y otros materiales para la higiene personal, además de carteles informativos con las medidas higiénicas generales en el recinto.

Actualizará cuando sea necesario y publicará en la página web del Ayuntamiento el presente protocolo de medidas de protección en las Instalaciones Deportivas Municipales frente a la Covid-19.

Autorizará expresamente aquellos usos no contemplados de modo general en este protocolo. El personal de la Concejalía de Deportes se coordinará con el Delegado del Cumplimiento del Protocolo de cada equipo/colectivo, para facilitar el operativo de acceso, salida y circulación de los asistentes vinculados

a una reserva, durante una actividad deportiva que se celebre en una instalación deportiva municipal de gestión directa.

5.1. Otros servicios no deportivos con que pueda contar la instalación deportiva municipal: Los servicios no deportivos con los que puedan contar las instalaciones deportivas municipales, deberán regirse por su propia normativa específica y podrán hacer uso de la instalación siempre y cuando sea autorizado expresamente (previa consulta) por la Concejalía de Deportes.

6. ACCESO, CIRCULACIONES, SALIDA Y USO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA.

La instalación deportiva permanecerá con las puertas cerradas al público durante toda la jornada. Únicamente se abrirá en momentos concretos y coordinados por el "Delegado del Cumplimiento del Protocolo" de la entidad titular de la reserva, para facilitar el acceso y la salida de la instalación de los asistentes vinculados a dicha reserva.

Cada entidad/club deberá planificar su entrada y salida de la instalación de modo que todos los asistentes vinculados a esa reserva lo hagan al mismo tiempo aunque de modo ordenado y por el lugar establecido por la Concejalía de Deportes como Control de Acceso. En caso de actividades autorizadas expresamente por la Concejalía de Deporte que conlleve la asistencia de público en general, la ordenación de afluencia y aforo estará establecida por el organizador de la actividad junto con la Concejalía.

6.1. Acceso a la instalación deportiva: La entrada a la instalación se realizará a través de un control de acceso (situado a la entrada de la instalación) que implicará la identificación y anotación de la presencia de las personas asistentes y la comprobación del uso de mascarilla por las zonas de tránsito de deportistas. Únicamente se podrá permanecer en la instalación en los horarios reservados, debiendo entrar en ese momento y de modo ordenado todos los asistentes vinculados a dicha reserva. No se permitirá el acceso de un usuario en otros momentos distintos a los establecidos para el control de acceso de cada entidad.

Dependiendo de instrucciones recibidas en cada momento por parte de las autoridades sanitarias, se podrá aplicar otro tipo de controles, que todas las personas usuarias tendrán que cumplir siguiendo las instrucciones del personal municipal o del titular de la reserva / organizador de la actividad, debiendo permanecer el mínimo tiempo necesario en las zonas de tránsito de deportistas, hall de la instalación, control de acceso y aseos, únicamente para concluir el objetivo de su cometido y debiendo abandonarlo inmediatamente.

La entrada y salida del recinto debe realizarse de forma escalonada.

En caso de actividades autorizadas expresamente por la Concejalía de Deporte a la entrada y/o salida de la instalación con otra previsión de tiempo, la ordenación de afluencia y aforo vendrá determinada por el organizador de la actividad.

El "Delegado del Cumplimiento del Protocolo" de la entidad titular de la reserva deberá controlar el acceso, supervisar y garantizar el cumplimiento de todas las medidas establecidas en este protocolo y en el de la federación correspondiente (o institución en caso de organismos públicos) frente a la COVID-19, por parte de todos los asistentes vinculados a dicha reserva, así como anotar y a tener a disposición de las autoridades durante al menos 14 días, sus nombres y apellidos, número de documento de identidad y número de teléfono de contacto.

6.2. Permanencia, circulación y uso de la instalación deportiva.

Los asistentes vinculados a la reserva de un club, serán dirigidos por el "Delegado del Cumplimiento del Protocolo" hacia el lugar a ocupar durante la celebración de la actividad, no pudiendo acceder a ellos hasta que no hayan sido desalojados completamente por los asistentes de la reserva previa, ni ocupar otros espacios distintos de la instalación (salvo los aseos públicos en caso de necesidad intentado realizar la mínima circulación posible por la instalación e invertir el menor tiempo posible para su uso) El "Delegado del Cumplimiento del Protocolo" de la entidad/club deberá controlar la circulación hacia los lugares a ocupar, supervisar y garantizar el cumplimiento de todas las medidas establecidas en este protocolo y en el de la federación

correspondiente (o institución en caso de organismos públicos) frente a la COVID-19, por parte de todos los asistentes vinculados a dicha reserva, dando la instrucción de acceder a cada espacio cuando compruebe que haya sido desalojado completamente por los asistentes de la reserva anterior y habiendo comprobado que los equipamientos se encuentren en perfecto y seguro estado de uso, aplicando las medidas necesarias para ello.

6.3. Salida de la instalación deportiva.

La salida de la instalación estará programada, de modo general, 5 minutos después de la hora establecida como final de la reserva.

Para ello, el conserje de la instalación facilitará la salida por el punto establecido de la instalación, debiendo salir en ese momento y de modo ordenado todos los asistentes vinculados a dicha reserva.

El "Delegado del Cumplimiento del Protocolo" de la entidad/club deberá controlar la salida, asegurarse de que todos los asistentes vinculados a la reserva abandonen la instalación, supervisar y garantizar el cumplimiento de todas las medidas establecidas frente a la COVID-19.

6.4. Aforos.

En actividades o modalidades deportivas individuales, de equipo y de contacto, según establece el protocolo del CSD.

7. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

Los usos y entrenamientos se desarrollarán cumpliendo estrictamente las medidas de prevención e higiene establecidas por las autoridades sanitarias frente al Covid-19 relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal, uso de mascarilla, lavado de manos, protecciones sanitarias, y todas aquellas relativas al aforo, la protección de los deportistas y personal auxiliar de la instalación. Del mismo modo, el personal técnico, auxiliar y encargado de material deberá estar provisto en todo momento de la mascarilla. Se deberá seguir en todo momento las observaciones y requerimientos del personal municipal a cargo de las instalaciones.

Queda prohibido el acceso a las instalaciones de cualquier persona que tenga síntomas compatibles con la Covid-19 o haya estado en contacto con personas enfermas del mismo.

Si un deportista hubiese sido diagnosticado de Covid-19 y en los 7 días previos hubiese acudido a una instalación deportiva municipal, deberá ponerlo en conocimiento inmediatamente a la Concejalía de Deportes para activar el protocolo de actuación.

El asistente a una instalación deportiva deberá dar su consentimiento en el caso de que le sea requerido por el personal organizador o de la Concejalía de Deportes, para que se le mida la temperatura en la frente mediante un termómetro de infrarrojos sin contacto. En caso de que un asistente sobrepase los 37'5°C, deberá abandonar inmediatamente la instalación, debiendo de informar seguidamente de la situación a su centro de salud.

En ese caso, durante los siguientes 14 días no podrá acceder a ninguna instalación deportiva.

No está permitido el llenado de botellas de agua desde los grifos de la instalación. Por ello se recomienda encarecidamente el uso individual de botellas de agua o bebidas isotónicas.

En la pista, áreas de competición o terrenos de juego, los usuarios se atendrán a las instrucciones de Protocolo armonizado de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal no profesional de categoría absoluta (Temporada 2020-2021), publicado por el Consejo Superior de Deportes, a las directrices emitidas por su federación deportiva y cumpliendo estrictamente las medidas de prevención e higiene establecidas por las autoridades sanitarias.

Los deportistas no podrán compartir ningún material de uso individual. Si esto no fuera posible, cualquier equipo o material utilizado para ejercicios tácticos o entrenamientos específicos o de mantenimiento mecánico y de material o equipación de seguridad, tendrá que ser desinfectado tras cada uso.

El material necesario para el desarrollo de la actividad, deberá ser aportado y guardado por el propio club o persona usuaria.

Finalizada la sesión, será el propio club/usuario quien lo recoja y guarde y custodie.

La utilización y préstamo del material propiedad de la Concejalía de Deportes queda suspendida hasta nuevo aviso. La actividad deportiva correrá por cuenta y riesgo del colectivo/usuario teniendo las personas usuarias que ser consecuentes con la excepcional situación sanitaria por la que atravesamos y las consecuencias que cualquier negligencia pueda acarrear sobre sí mismo o sobre los demás. No está permitido, de manera general, el acceso a la zona de gradas y aledaños, debiendo ser autorizado expresamente por la Concejalía de Deportes en los casos en los que se permita.

7.1. Higiene de Manos.

Es obligatorio el lavado frecuente de manos. Para ello, las entidades deberán disponer en todo momento de dispensadores de gel hidroalcohólico y material de secado de un solo uso.

En caso de personas alérgicas al gel hidroalcohólico, es recomendado sólo usar agua y jabón, para lo que podrán usar los aseos públicos, al igual que el resto de asistentes a la actividad.

7.2. Distanciamiento Social.

En general, el distanciamiento social se considera la forma más eficaz de reducir al mínimo el riesgo de transmisión de la enfermedad, junto con las buenas prácticas de higiene, como el lavado regular de manos.

En todas las actividades deportivas, y entre los que no están en el terreno/pista de juego, es obligatorio respetar en todo momento un distanciamiento social de 1,5 metros, y en ningún caso inferior al fijado como obligatorio por las autoridades competentes.

Se deben aplicar medidas estrictas de distanciamiento entre los equipos y los demás grupos de personas que se encuentren en la instalación deportiva.

7.3. Uso de la Mascarilla.

El uso de la mascarilla por parte de los participantes, jugadores/deportistas y de los equipos arbitrales durante los entrenamientos y los partidos o competiciones es voluntaria mientras estén dentro del terreno/pista de juego.

En todo caso, en momentos puntuales y ante situaciones excepcionales de la pandemia las autoridades autonómicas y/o locales, así como las propias Federaciones deportivas, si así lo estiman pertinente, podrán exigir la utilización permanente de las mascarillas durante los entrenamientos y los partidos o competiciones cuando estén dentro del terreno/pista de juego.

Es obligatorio que todos los integrantes de los equipos (jugadores/deportistas, técnicos, auxiliares, equipos arbitrales, etc.) utilicen las mascarillas mientras no estén dentro del terreno/pista de juego, salvo el primer entrenador cuando esté dando instrucciones a sus jugadores/deportistas.

Ello resultará extensible a los casos de deportes que no sean de equipo respecto de los participantes cuando no estén interviniendo en la competición. Cuando no se esté haciendo uso de la mascarilla, cada deportista deberá guardarla en un sobre con su nombre.

Es obligatorio que cada mascarilla quede guardada en su sobre correspondiente mientras no esté siendo utilizada, no pudiendo dejarla suelta en el banquillo o por el suelo de la Instalación Deportiva.

7.4. Recomendaciones.

Recomendaciones para los participantes, los miembros de los equipos y delegaciones deportivas. Dejarán de considerarse como recomendaciones pasando a ser normativa de obligado cumplimiento, si en cualquiera de los protocolos que intervienen en esa actividad deportiva (por ejemplo los protocolos federativos) así lo estableciesen.

a) A nivel familiar y social:

- Cumplir con el distanciamiento social.
- Evitar muestras de afecto y cariño que impliquen contacto físico con terceros ajenos al ámbito familiar o susceptibles de pertenecer a un grupo de riesgo.
- Evitar aglomeraciones.
- Uso de la mascarilla individual obligatoria en todo momento.
- Mantener una exquisita higiene de manos con lavados frecuentes con agua y jabón de manera correcta.
- Uso de soluciones hidroalcohólicas si el lavado no es posible.

- Evitar tocarse con las manos los ojos, nariz y boca.
- Si sufriera de estornudos, o tos, apartarse de cualquier persona y taparse con el brazo aun llevando mascarilla.
- Sustituir la mascarilla si está humedecida.
- Extremar la prudencia en lugares públicos concurridos, guardando la distancia de 1,5-2 metros.
- Evitar, en tanto en cuanto no mejore la situación sanitaria, locales públicos donde el cumplimiento de las medidas preventivas puede resultar más difícil de cumplir.
- Mantener una comunicación fluida con convivientes y contactos estrechos por si surgiera algún contagio no deseado.

b) A nivel de entrenamientos. Todo lo anterior de la esfera individual y, además:

- Mantener un flujo unidireccional que evite el cruce con otras personas.
- Guardar la distancia mínima en el vestuario (si se autorizase el uso).
- Intentar no utilizar nunca el mismo calzado utilizado en la calle para disputar los partidos y/o entrenamientos. Se recomienda el cambio de calzado y si no fuera posible limpiar, el calzado de calle con el que se accede a las instalaciones deportivas.
- Mantener la higiene de manos al ir a cambiarse. Colocar la ropa de calle en una bolsa y tocarla exclusivamente por el interesado. No dejar la ropa de calle colgada en el vestuario (en caso de estar autorizado). Guardarla toda ella dentro de una bolsa.
- Usar en cada sesión de entrenamiento o partido ropa limpia, recogiéndola y lavando toda la usada.
- Es recomendable el lavado individual de la ropa de uso deportivo.
- Colaborar en la limpieza y desinfección de todo el material utilizado, no sólo los balones sino también el material auxiliar y el material de gimnasio si lo hubiera.
- En situaciones de ejercicio físico la distancia aconsejada cuando existen momentos de hiperventilación (respirar mayor número de veces y con una mayor intensidad) sería de 5-6 metros con los compañeros.

- Despues de finalizar los entrenamientos se debe evitar coincidir con otros equipos, estableciendo un margen de tiempo suficiente para realizar las tareas de limpieza o desinfección.
- No compartir bebidas, ni botellas de agua, así como todos aquellos utensilios de uso personal (móvil, tablets, bolsas de deporte, etc.).
- Establecer una secuenciación en la programación de las sesiones que iría desde individual física, técnica, mini grupal física, técnica, táctica, a pequeños grupos física, técnica, táctica, hasta poder entrenar todo el grupo, sin contacto, y si la situación lo permite con él.
- Ser muy cuidadosos con los tratamientos médicos y fisioterápicos a aplicar a los deportistas.
- Mantener un estricto control médico de cada deportista.

c) A nivel de competición: Todo lo anterior de la esfera individual y colectiva preventiva y, además:

- Eludir saludos y muestras de afecto, por otras fórmulas de contacto.
- Controlar el mantenimiento de la higiene y desinfección de las instalaciones y de los implementos necesarios para la práctica deportiva de manera escrupulosa.
- Evitar coincidir físicamente con el otro equipo u otros deportistas en la llegada y salida de las instalaciones.
- Habilitar varios vestuarios (en caso de estar autorizados a su uso) para mantener las distancias de seguridad, y si no fuera posible, establecer turnos. Esto es extensible a los equipos arbitrales y jueces de competición.
- No compartir botellas de agua o cualquier otro líquido, debiendo hacer un uso individual exclusivo.
- No compartir los implementos necesarios para la práctica del deporte.
- Ser extremadamente escrupulosos con todas las atenciones sanitarias, médicas y fisioterapéuticas pre partido, durante y post partido.
- Tener todas las garantías sanitarias de todos los participantes incluyendo oficiales, equipos arbitrales y demás personas que participan en el desarrollo del encuentro.

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sr./a mayor de edad y con DNI..... con número de teléfono domiciliado en..... en representación de la entidad y que desarrollará su actividad/evento/competición en el municipio de Talayuela, bien sea en instalaciones deportivas municipales o en espacios al aire libre, declaro y acepto tener conocimiento del ordenamiento jurídico vigente, de las directrices establecidas por las autoridades sanitarias y gubernamentales en relación a la práctica deportiva generada por el Covid-19, así como conocimiento del presente Protocolo redactado y publicado por el Ayuntamiento de Talayuela, dejando constancia que se dará cumplimiento estricto y riguroso a las indicaciones de las autoridades competentes y de su normativa de desarrollo aplicable asegurando que se adoptarán las medidas de seguridad e higiene para prevenir el contagio de la COVID-19.

Firmado:

Sello de la Entidad El Presidente/Responsable de la Entidad

En Talayuela, a ____ de _____ de 202____